

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

**Radicado: 2019-00004
Referencia: SUCESIÓN**

Bogotá, cuatro (4) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Revisado el expediente se dispone:

1. Por secretaría DAR CUMPLIMIENTO a lo ordenado en los numerales 5° y 6° del auto de fecha 17 de agosto de 2021, dado que no se evidencia el envío del enlace para consulta del expediente a la abogada del señor EDGAR HERNANDO MÁRQUEZ ÁVILA, fecha a partir de la cual se deberá controlar el término previsto en el art. 492 del C.G.P. y el art. 1290 del C.C.
2. OBRE EN AUTOS el registro civil de nacimiento del señor EDGAR HERNANDO MÁRQUEZ ÁVILA, sobre el cual se emitirá decisión una vez se cumpla con el numeral anterior.
3. REQUERIR al Juzgado 19 Civil del Circuito de Bogotá para que indique el trámite dado al oficio No. 01122 del 30 de agosto de 2021, del cual se deberá remitir copia, así como de la constancia de su envío. Por secretaría dese trámite a la comunicación dejando las constancias de rigor.
4. OBRE EN AUTOS la respuesta emitida por la DIAN, para ser tenida en cuenta una vez se realice la audiencia prevista en el art. 501 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**KATLINE NATHALY VARGAS QUITIAN
JUEZ (E)**

<p>JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTÁ NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. _____, fijado hoy 07-02-2022, a la hora de las 8:00 am.</p> <p>HEIDY ROJAS MAZABEL SECRETARIA (AD Hoc)</p>
--